

SECRETARIA. Señora Juez a su Despacho el proceso Ejecutivo Laboral del radicado No. 2017-00206-00, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en este asunto. Sírvase proveer.
Corozal, Sucre, octubre 1 de 2021

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES
COROZAL - SUCRE

Corozal, Sucre, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Laboral de INES MARGARITA QUIROZ OLIVERA contra
AMALIA TRESPALACIO BARRIOS
Rad.: 2017-00206-00

Vista la nota secretarial, revisado el proceso se observa que el apoderado judicial de la parte ejecutante en este asunto presenta sendos memoriales mediante los cuales solicita se levanten las medidas cautelares que se encuentran decretadas en este proceso de la siguiente manera:

Dice que mediante auto de fecha 18 de enero de 2018 emanado del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal se ordenó el embargo y retención de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 1998-00318-00 seguido contra la señora AMALIA TRESPALACIO BARRIOS que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Corozal, promovido por LUIS DAVID LASCARRO GALEANO.

Y en un segundo memorial solicita se envíe por conducto de este juzgado el oficio 0354 del 19 de febrero de 2020 a la ORIP Corozal para que inscriban la medida cautelar decretada por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal.

Atendiendo entonces lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se

RESUELVE:

Primero: LEVANTESE la medida cautelar decretada dentro del proceso 1998-00318-00 que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Corozal promovido por el señor LUIS DAVID LASCARRO GALEANO tal y como ha sido solicitado por el apoderado judicial ejecutante. Comuníquese esta decisión al Juzgado mencionado en precedencia.

Segundo: Por secretaria envíese el oficio 0354 de febrero 19 nuevamente a la ORIP DE Corozal para que se inscriba la medida decretada en oportunidad

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA**

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1987a6e1f72dea1b6bee41be2f1f000a9b89b69fb7f95cfaeb14e0b970a7d31f**

Documento generado en 03/10/2021 12:35:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>